



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Lesiones Personal Policial PONCE MARCELO LEONARDO Y OTRO

VISTO el Expediente N° 21.100-883.927/21, y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de octubre de 2021, siendo las 9:14 horas, los agentes Marcelo Leonardo PONCE y Ricardo Abel ABELDAÑO, encontrándose de servicio fueron comisionados a intervenir conforme el protocolo de manejo de situación de crisis, en las intersecciones de las calles Tres de Febrero N° 3964 entre Ángel Pini y Carlos Tejedor de la localidad de Villa Pinerol, partido de Tres de Febrero;

Que ante el resultado negativo de todo intento de negociación con el agresor que se encontraba armado y manteniendo privada de la libertad a una persona, fue autorizado el asalto táctico a la vivienda, produciéndose enfrentamiento armado que culminó con los agentes PONCE y ABELDAÑO alcanzados por el impacto de proyectil de arma de fuego;

Que como consecuencia del hecho mencionado, el agente PONCE sufrió impacto herida de arma de fuego en región inguinal derecha y fractura de fémur, en tanto el efectivo ABELDAÑO sufrió herida de arma de fuego en zona costal derecha;

Que los hechos enunciados se tienen por acreditados mediante las siguientes probanzas: acta de procedimiento de fs. 10/15, acta de inspección ocular fs. 48/49, constancia de atención médica de fs. 166/167 y fs 210/211, informe de la Dirección de Sanidad de fs. 224;

Que corresponde en esta instancia considerar las lesiones comprendidas en los términos de los artículos 51 de la Ley N° 13.982 y 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que tomó intervención en el ámbito de su competencia la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales de la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar que las lesiones sufridas por el Oficial Inspector (CDO) Marcelo Leonardo PONCE, legajo N° 177.545 y el Teniente Primero (EG) Ricardo Abel ABELDAÑO, legajo N° 156.872, el día 5 de octubre de 2021, resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982 y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Sanidad, a la Superintendencia de Servicios Sociales, a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales y a la Unidad de Atención y Seguimiento del Personal Herido en Acto de Servicio. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.